



MINISTERIO DE SALUD



N° 052 - 2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 ABR 2010

VISTOS: El Memorando N° 609-2010-SIS-OA de la Oficina de Administración, que adjunta los Informes N°s 155-2010-SIS-OA-L de la Sub Gerencia de Logística y 079-2010-SIS-OA-L-P de la Especialista de Control Patrimonial, y el Informe N° 099-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN - Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, establece que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otra entidad pública, debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad pública donante;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 029-2010/SIS de fecha 15 de febrero de 2010, se aprueba la Transferencia en la modalidad de donación de los vehículos de Placas SGW-053 y SGW-056, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini" y del Instituto Tecnológico Público "José Pardo", respectivamente, cuyas características se detallan en el Anexo de dicha Resolución;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, mediante Esquela de Observación de fecha 12 de marzo de 2010, recaída en el Título Nro. 2010-165594, ha observado el trámite de baja definitiva de circulación de vehículo iniciado por la Institución, indicando entre otros, que *"se advierte discordancia en las características del/os vehículo/s considerados en los anexos de la Resolución Jefatural 029-2010-SIS y la Resolución Administrativa 042-2009-SIS/OA debido a que en estos anexos se considera a los vehículos como: automóviles estando registrados como Station Wagon, sírvase adjuntar las correspondientes resoluciones aclaratorias conforme a la Directiva 009-2002/SBN"*;

Que, de acuerdo al numeral 1.4.5 de la precitada Directiva, *"Los vehículos automotores inscritos en la Oficina Registral correspondiente, deben estar libres de afectaciones al momento de su donación. Las características técnicas de los vehículos deben concordar con las consignadas en la tarjeta de propiedad."*;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Administración informa que los referidos vehículos son considerados como automóviles, según la denominación que le da el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, mediante Resolución N° 158-97/SBN; siendo necesario emitir una resolución aclaratoria que precise que dichos vehículos son adicionalmente de clase: Station Wagon, según figura consignado en sus respectivas Tarjetas de Propiedad N°s A3350106, en el caso del vehículo de Placa SGW-053, y A3350109; tratándose del de Placa SGW-056, con el objeto de continuar con los trámites registrales necesarios iniciados ante la SUNARP;

Que, de conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Con el visto bueno de la Sub Jefatura del SIS, Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

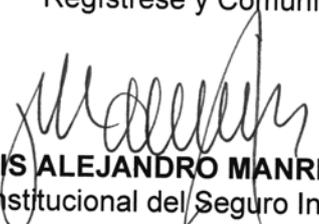
De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aclarar el contenido de la Resolución Jefatural N° 029-2010/SIS de fecha 15 de febrero de 2010, que aprueba la Transferencia en la modalidad de donación de los vehículos de Placas SGW-053 y SGW-056, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini" y del Instituto Tecnológico Público "José Pardo", respectivamente, en el sentido de corregir el Anexo de dicha Resolución, consignando adicionalmente como características de dichos vehículos, la clase: Station Wagon, según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento de la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese


LIC. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud





MINISTERIO DE SALUD

ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N°052-2010/SIS

CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS TRANSFERIDOS EN LA MODALIDAD DE DONACION POR RESOLUCIÓN JEFATURAL 029-2010/SIS

N°	COD. 2007	COD. 2008	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (*)	CLASE	MARCA	MODELO	CARROCERIA	N° CHASIS (N° DE SERIE)	N° MOTOR	AÑO	COLOR	N° PLACA	DIMENSION	ESTADO DE CONSERVACIÓN	OFICINA	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBRO (S/)	ENTIDAD SUGERIDA
1	4107	1552	678205000005	AUTOMOVIL	STAT. WAGON	NISSAN	AD	SEDAN	VB11324900	E13318742	1990	BLANCO	SGW 063	4.20*1.53*1.50	MALO	SEDE CENTRAL	1503.0101	1,00	ISTP CARLOS CUETO FERNANDINI
2	4109	1553	678205000003	AUTOMOVIL	STAT. WAGON	NISSAN	AD	SEDAN	VB11324580	E13318259	1990	BLANCO	SGW 066	4.20*1.53*1.50	MALO	SEDE CENTRAL	1503.0101	1,550.94	ISTP JOSE PARDO
TOTAL																		1,551.94	

(*) Según Catalogo Nacional de Bs. Muebles del Estado aprobado por SBN

